

# Convenio con UTN

DECRETO N° 247

FECHA: 15.02.2023

PUBLICADO: 23.02.2023

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese en todos sus términos el ACUERDO ESPECÍFICO suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, representada en este acto por el Sr Presidente Municipal, Dr. Enrique Tomás CRESTO, D.N.I. N° 25.288.016, con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre N° 76 de esta ciudad, asistido en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano, Arq. Mireya Liliana LÓPEZ BERNIS, D.N.I. N° 12.426.693, y por la otra parte, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL -FACULTAD REGIONAL CONCORDIA-, representada en este acto por el Señor Decano Ing. José Jorge PENCO, D.N.I. N° 12.126.452. con domicilio legal en calle Salta N° 277, de esta ciudad y el Señor Prof. Jorge Daniel SOTA, en su carácter de Director del Grupo de Investigación en Ingeniería Civil y Medio Ambiente (GIICMA); que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la Secretaría de Gobierno y Hacienda, y la Secretaría de Desarrollo Urbano, tomen debida nota.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda; y oportunamente, archívese.

## ACUERDO ESPECÍFICO

Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Concordia Municipalidad de Concordia

En la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 15 días del mes de Diciembre de 2022, entre la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Concordia, en adelante "LA UTN", con domicilio en calle Salta 277, representada en este acto por el Ingeniero José Jorge Penco, DNI N° 12.126.452, en su carácter de Decano y el Prof. Jorge Daniel Sota en su carácter de Director del GIICMA; y la Municipalidad de la Ciudad de Concordia, en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio en Mitre N° 76 de esta Ciudad, representada en este acto por Dr. Enrique Tomas Cresto, DNI N° 25.288.016, en su carácter de Presidente Municipal y la Sra. Mireya Lopez Semis, DNI N° 12.426.693, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Urbano, y, en virtud del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca firmado entre la partes en diciembre de 2008 y en vigencia plena, convienen en celebrar el presente Acuerdo Específico que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. Objeto del Acuerdo.

Se propone dar continuidad al objetivo general de aportar asistencia técnica especializada en materia de movilidad urbana al municipio de la ciudad de Concordia.

Los objetivos específicos de la asistencia especializada serán los siguientes:

Participar de comisiones de trabajos para realizar estudios complementarios.

Asistir y aconsejar sobre el Plan Urbano, en lo concerniente a la movilidad urbana. Analizar y proponer actualizaciones de la normativa para la mejora de la movilidad urbana.

Recopilación de información y estadísticas de movilidad urbana.

CLÁUSULA SEGUNDA. Obligaciones de las partes.

a) De la UTN.

LA UTN se compromete a cumplir con las acciones previstas en el Anexo I (Plan de trabajo) a efectos de alcanzar los objetivos del presente acuerdo. Para ello pondrá a disposición los recursos humanos que considere para su correcta ejecución en la forma y plazos pautados.

LA UTN se compromete a presentar un informe de avance bimestral. Se hará entrega de la información generada al Municipio, con el cual se trabajará conjuntamente.

b) De EL MUNICIPIO

EL MUNICIPIO, a través de sus diversas áreas colaborará con la UTN en la elaboración del Plan de Movilidad Urbana EL MUNICIPIO abonará a LA UTN la suma de \$ 360.000 (Pesos trescientos sesenta mil) mensuales durante el período Enero 2023 - Junio 2023, destinado a financiar la realización de las tareas propuestas en el plan de trabajo. Dicha suma deberá ser abonada entre los días 1 (primero) y 10 (diez) de cada mes.

CLÁUSULA TERCERA. De las discrepancias. Extinción del Acuerdo Específico.

El acuerdo podrá ser rescindido de forma unilateral por cualquiera de las partes, con aviso previo a la otra con dos meses de anticipación.

Por controversias que puedan surgir en la interpretación de este acuerdo las partes se comprometen a resolver de manera directa y amistosamente, por las instancias jerárquicas que correspondan, los

---

desacuerdos y diferencias que pudieran presentarse en el planteamiento y ejecución de los trabajos conjuntos.

En la localidad de Concordia a los 15 días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós, se formaliza el presente Acuerdo Específico firmando dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.

## ANEXO

### ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD URBANA

#### A. PLAN DE TAREAS

Presentación del proyecto "par Tavella-Veiga" propuesto en etapas anteriores, incluyéndose el tratamiento de la movilidad ciclista, carriles bus, señalización horizontal y vertical y semaforización, concluyendo las tareas abordadas durante la etapa 4.

Análisis del impacto sobre el estacionamiento de la implementación de la red de ciclovías y biciesendas.

Análisis y propuestas de mejoras para el sistema de transporte público por colectivos de la ciudad. Partiendo del análisis de recorridos y de base de datos del SUBE (recientemente implementado).

Asistencia en la fase de implementación de obras de ciclovías y biciesendas. Asistencia en resoluciones de conflictos y problemáticas viales y de movilidad en diferentes sectores de la ciudad.

Asistencia en otras situaciones que se puedan generar por incidencia de las anteriores.

#### B. ALCANCES

La presente propuesta tiene como alcance general el asesoramiento técnico especializado sobre la base de información existente en la Municipalidad de Concordia, en caso de no existir información de base suficiente, se propondrá la realización de estudios particulares no alcanzados por este convenio.

Finalmente, a partir de este convenio surge una oportunidad de propiciar el crecimiento de los cuadros internos de la Municipalidad, quienes a través del contacto con personal idóneo en la temática de transporte podrán capacitarse, a los efectos de brindar un mejor servicio a la comunidad en su conjunto.

#### C. DURACIÓN

Duración del anexo seis meses, desde enero de 2023 a junio del 2023.